

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL FAMILIA**

Magistrada Ponente: Adriana Patricia Díaz Ramírez
Pereira, cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)
Expediente 66001310300220180055601

PROCESO: VERBAL
DEMANDANTE: OLGA BEATRIZ GALLEGO CORREA
DEMANDADOS: NUEVA EPS y o.

En conocimiento de las partes y para los fines pertinentes, se glosa al expediente el Acta Individual de Reparto que corresponde a este proceso debidamente corregida en cuanto al número de radicación que le corresponde al asunto, esto es, en cuanto a sus últimos dígitos **00556** y no 00566 como venía señalado para la segunda instancia.

Por secretaría, efectúese de igual manera la corrección de rigor en la correspondiente carpeta digital, para que en adelante no existe confusión en tal sentido.

En firme este proveído, pase el proceso de nuevo a despacho para continuar con el trámite legal que corresponde.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Magistrada,

SIN NECESIDAD DE FIRMA.
(Arts.7º, Ley 527 de 1999, 2º Decreto 806 de
2020 y 28 del Acuerdo PCJA20-11567 del C.S.J)

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR
SE NOTIFICÓ POR ESTADO DEL DÍA
5-03-2021
CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

